VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de Octubre de 1929 y de 17 de Julio de 1947 disponen que la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de Abril de 1925, puede otorgarse a ciudadanos bolivianos que hayan prestado sobresalientes servicios a la República;

Que, el señor Coronel de Ejército don Epifanio Ríos Zambrana, ha contribuído con su esfuerzo y amplia visión, a la política vial emprendida por el Gobierno de la Revolución Nacional dentro del Plan de Desarrollo.

Que, a sus méritos militares, une un espíritu emprendedor y de trabajo, gracias al cual se hace patente la labor realizada por el Ejército en la apertura de nuevas tierras, mediante el establecimiento de colonias y construcción de caminos.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de COMENDADOR, al señor Coronel de Ejército don Epifanio Ríos Zambrana.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.